



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2007/MDILBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2007, febrero 13

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2007, sobre el punto de agenda sobre Reversión del terreno afectado en uso a favor de la Dirección Regional de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-97, de fecha 18 de abril del 1997, se acordó dar en Cesión de Uso un terreno de 507.00 m², ubicado en la urbanización La Encalada Mz. B s/n; de propiedad de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero a favor de la Dirección Regional de Defensa Civil, para que lo destine a oficinas administrativas y afines, dejándose constancia que si después de transcurridos dos años no se ha ejecutado la construcción de las obras, revertirá el terreno a la Municipalidad.

Que, mediante Escritura Pública de fecha 21 de mayo del 1997, se inscribió la cesión en uso en el Registro de escrituras Públicas de la Notaria Javier Angulo Suárez, inscribiéndose además en la partida N° 01152905 del Registro de propiedad Inmueble de la Zona Registral XII; en el que se deja constancia de la reversión del terreno en el lapso de dos años si es que no se han ejecutado las obras descritas.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 103-2006-MDILBYR se otorga en donación el terreno ubicado en la manzana B s/n de la urbanización La Encalada a favor de la Dirección Regional de Defensa Civil, el cual sería destinado para su local institucional - Oficinas Administrativas y afines.

Que, mediante Informe N° 010-2007-AQH/MDILBYR, se pone en conocimiento de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, que el terreno cedido en uso, ese encuentra en abandono, no esta ocupado y que constituye peligro para las viviendas vecinas; adicionalmente debe señalarse que ha transcurrido mas de dos años desde la fechas en que se cedió en uso el terreno.

Que, el artículo 9° Numeral 8 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, concede atribuciones al Concejo Municipal en el sentido de "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por mayoría de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- REVERTIR el terreno ubicado en la Urb. La Encalada Mz. B s/n, que fue entregado en donación a la Dirección Regional de Defensa Civil a favor de su legítimo propietario Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística en coordinación con la Gerencia de Asesoría Legal el trámite correspondiente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

AZTEGPA/jy
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Of. Administración
S.O. Logística
Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000029

